

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y martes 23 de agosto de 1836.

Hoy es san Felipe Benicio, confesor.

El jubileo está en la iglesia de San-Lorenzo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 21 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 39 minutos de la tard.
La Luna se oculta á la 1 y 14 minutos de la mad.
La Luna sale..... á las 4 y 51 minutos de la tard.
Hoy tiene la Luna 12 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 30 minutos de la mañ.
Primera alta á las 12 y 45 minutos de la mañ.
Segunda baja á las 7 y 0 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 00 y 09 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores M. Lirio y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palina; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

Celosos del bien procomunal, y amantes decididos del código que afianza nuestras libertades y derechos, nos determinamos á pedir á la Junta Gubernativa, con tanta energía como respeto, fije su atencion y haga fijar la de la policía en cuatro ó seis individuos que, apartando una exaltacion liberal con la que quieren encubrir antecedentes ignominiosos, procuran agotar sus esfuerzos para alterar la tranquilidad pública, y si les fuera posible, manchar con horribles lunares nuestra hermosa revolucion. Esos hombres no pertenecen al vecindario de Cádiz, ni en él han dado las pruebas de su liberalismo: el pueblo se insulta de oírles á cada instante sus palabras sanguinarias, que respetan siempre á los carlistas, quizá y sin quizá porque son sus instigadores y compañeros. Las manos de los nobles gaditanos están puras, limpias de sangre; jamas se han manchado ni se mancharán con ella, porque solo á la cuchilla del verdugo toca segar las cabezas culpables. Antes de anoche se ha visto la cordura, la generosidad y el liberalismo de nuestros conciudadanos: una de sus autoridades provocó su justísimo resentimiento, y esta autoridad ayer ha recibido el pasaporte para dejar la provincia; pero nadie atentó contra su persona. ¿Quién habia de cometer atentados á la presencia del pueblo mas liberal y juicioso del mundo, á la vista de su benemérita y valiente Milicia-Nacional!—Este desengaño, y el rigor de las leyes, deberá contener á cuatro revoltosos, que no harian mal en retirarse á las poblaciones de donde han venido tan sin fruto. Los verdaderos amantes de la Constitucion y los sostenedores de ella, lo agradecerian mucho.—RR.

NOVEDADES DEL REINO.

Madrid 16 de agosto.

Habitantes de Madrid.—Honrado con la confianza que la augusta Gobernadora del reino ha depositado en mí al conferirme el cargo de la capitania general de esta provincia, miro como un deber el dirigiros mi voz, calmando vuestra ansiedad y exhortándoos á que ahora mas que en cualquier otra situacion deis señaladas muestras de sensatez y amor al orden.

S. M. ha resuelto que se jure en todas las provincias de la monarquia la CONSTITUCION promulgada en Cádiz el año de 1812; el levantamiento del estado de sitio puesto recientemente á esta heroica villa, y la formacion de la Guardia-Nacional; dictando al mismo tiempo otras medidas de gobierno propias para la mas pronta realizacion de estas disposiciones importantes.

Léjos de los honrados los gritos de venganza, y las demasías bajo cualquiera pretexto ó forma en que se intenten; y distinganse los buenos por el respetuoso esmero con que acaten las disposiciones de la ley. No se manche con ninguna pasion mezquina, con ningun acto impuro uno de los dias mas gloriosos de nuestra historia.

Habitantes de Madrid, guardias-nacionales de todas armas: con vuestra cordura y con vuestra decision y respeto por ese venerado código, he contado para desempeñar el grave cargo que me he atrevido á aceptar. Lleno de noble confianza en vosotros, estoy seguro de no tener que hacer uso de mi autoridad para reprimir desórdenes; y mi ardiente, mi único deseo será el no verme engañado en esta esperanza que lisonjea altamente mi corazon; pero si por desgracia me

encontrase en el caso no esperado de que algunos malévolos quisiesen turbar la tranquilidad pública, mi sangre tantas veces vertida en los campos de batalla, será la primera que vereis correr en defensa de tan preciosos objetos. Madrid 15 de agosto de 1836.—Antonio Seoane.

Soldados y guardias-nacionales.—Al jurar S. M. la Reina Gobernadora y mandar jurar en toda la monarquia la CONSTITUCION promulgada en Cádiz en 1812, se ha dignado conferirme la capitania general de esta provincia. En otro pais ménos sensato y con soldados que no tuviesen dadas las pruebas de disciplina, de amor á la libertad y al trono legítimo que teneis dadas vosotros, acaso habria creído este cargo superior á mis débiles fuerzas, harto trabajadas con tantas penalidades y fatigas; pero con soldados y guardias-nacionales como vosotros no hay mando pesado; todas las cargas son ligeras y sencillas.

Soldados y guardias-nacionales: el rasgo maternal con que acaba nuestra Reina Gobernadora de acreditar al mundo su solicitud sin límites por los españoles, ha cerrado una inmensa cima á nuestros pies. Todas las escisiones, todas las dudas, hasta los pretestos que podian dividirnos hacen pocas horas, están concluidos. Los que ayer podrian creerse enemigos están hoy unidos por los mismos vínculos, y pueden llamarse hermanos en el fondo de su corazon.

Soldados y guardias-nacionales: nada os resta que hacer como ciudadanos, sino bendecir la hora en que han cesado tantas ansiedades é incertidumbres. Como militares nos queda siempre el deber de observar la mas rígida disciplina, para lo cual siempre me hallareis á vuestra ca-

beza, como lo estaba hace poco con habitantes de vosotros en los campos de Navarra.

Madrid 15 de agosto de 1836.—*Antonio Seoane.*

—La voz que hoy esparcen los partidarios del ministerio caído, es que la revisión de la Constitución se ha de hacer por los diputados elegidos ya por una ley que emana del Estatuto. Esto es proponer una infracción de la Constitución en el día mismo en que se restablece. Este código previene el modo de proceder en la elección de diputados y reunión de las Cortes de la nación, y los poderes especiales de que han de estar investidos los representantes que hayan de reformar la ley fundamental. Claro es para todo el que no tenga interés en ver lo contrario, que estamos en este caso, y que el nuevo ministerio constitucional convocará á cortes constituyentes según previene el artículo 376 de la Constitución que se acaba de restablecer. Los que lo contrario aconsejan son, á sabiendas, ó por ignorancia, enemigos de nuestra feliz transformación, y nos esponen á todos los efectos de la opinion fallida en uno de los puntos principales. Alegan los defensores de las Cortes del Estatuto la brevedad con que estas podrían reunirse por estar ya elegidos y aun en Madrid gran número de sus individuos. Contra este argumento podemos alegar:—

Primero.—Que la razon de brevedad es de muy poco valor cuando se pone en contraposición de hacer las cosas bien y legalmente.

Segundo.—Que no es cierto que se hallen en Madrid gran número de diputados; que de los pocos que hay se encuentran algunos de nuestra misma opinion que no asistirán á la reunión, porque no se creerán autorizados para ello despues de publicada la nueva ley fundamental; y que en virtud de datos que tenemos por seguros, no llegarán á los 50 que exige el reglamento de Martínez de la Rosa los que se reuniesen.

Tercero.—Que en algunas de las provincias donde se halle restablecida la Constitución, no se han hecho las segundas elecciones para completar el número de sus representantes; y que de ninguna de ellas vendrán probablemente los que ya han sido elegidos y no se hallan hoy en Madrid.

Cuarto.—Que no es tan largo como se quiere suponer el método electoral de la Constitución, pues bastan tres semanas para que se realice en todas las provincias; y agregando una semana mas para comunicar las órdenes, y otra para hacer el viaje los elegidos, pueden hallarse reunidas las Cortes constitucionales de hoy en cinco semanas.

REMITIDO.

Siendo ya tan estensa la discusion que ofrece al que medita, el caracter de los negocios públicos, por nuestro glorioso alzamiento, si tal puede llamarse la proclamación enérgica de los imprescriptibles derechos del pueblo español, consignados en la Constitución jurada; hablemos de algo que pueda ser útil. Todo lo concerniente á fijar el orden práctico de la marcha administrativa local ó provincial, conviene á nues-

tras Juntas. Mediten mas y mas estos fieles gobernantes el seguro rumbo por donde debe navegar el bajel de la patria. Decisión y energía habrán de ser sus prendas características. Hablar nada mas que lo necesario, obrar mucho, y obrar mucho y bueno. La preferencia de sus miras debe dirigirse derechamente al punto de hacienda.—Realizar fondos para las crecidas atenciones y obligaciones de la provincia: he aquí el *busilis*.—Creación de arbitrios suaves, ó un razonable empréstito, si preciso fuere, bien garantido. Una suscripción voluntaria bien recomendada: si ha de contribuir el pudiente, que no se perjudique su fortuna, y sea respetada su propiedad: el comprenderá fácilmente lo preferible de cualquier ligero sacrificio cuando se trata de sostener la causa nacional y un sistema productivo de mil bienes: sobre todo, que no se calumnie ni se persiga a esta clase benemérita del estado, suponiéndola enemiga de la ilustración y de la libertad, que son el alma del comercio.—Que para un objeto urgente se antepongan intereses destinados á otro que sea más urgente.—Que á los brazos que llevan las armas no les falte lo necesario, ni á los que coadyuvan con su pluma (que es otra espada) en el despacho de la dependencia común.—Que la fuerza se aumente lo posible, cuidando al mismo tiempo que el desvalido, sujeto á un corto sueldo, no carezca de él.—¡Llor á los dignos patriotas que atiendan á todo esto con el celo y discreción conveniente!

Los negocios respectivos al ramo de la guerra, deben ser el segundo paso, ó mas bien de marcha simultánea con el primero dicho. Un solo día que en ellos se pierda, contrae tal vez un peligro, un mal que sea irremediable el día posterior. Un período de veinte y cuatro horas decidió en ocasiones repetidas la suerte de los estados. Actividad constante, un vivo celo sin descanso hasta que se pueda reposar despues; hé aquí el gran talisman del éxito de los negocios de la guerra. No dejar jamas para mañana el movimiento útil que hoy pueda hacerse. Si no bastan dos hombres, trabajen cuatro, y repártanse los trabajos con prefijación de horas.

El régimen interior en lo municipal, civil y político, que es el tercer cuidado, no es susceptible de menos actividad. Ordenado lo que deba y corresponda practicarse, cuiden despues de que se cumpla sin alzar mano en ciertos casos. Esto hará ganar el tiempo, que es un caudal precioso. ¿Cuanto suele aprovechar muchas veces el repetir las órdenes en un breve período el escribir algo mas de lo que se creyó suficiente!

Ya no puedo yo seguir haciéndolo, señores redactores, porque vivo con arregladas horas. Pásenlo ustedes bien, mis amigos, y dispongan de su afectísimo seguro servidor.—*Un constitucio-*

nal quisquilloso.

OTRO.

Señores redactores.—Si tienen ustedes la bondad de insertar en su periódico la adjuntas décimas que un patriota ha compuesto hoy, se lo agradecerá su afectísimo servidor.—N. U.

DÉCIMAS.

No queríamos fusion
que dá lagrimas y luto,
ni tampoco el Estatuto;
queríamos Constitución.
Guerra á muerte á la facción
declaremos, nacionales;
¡perezcan los inmorales
que tanta sangre vi tieron!
enemigos son y fueron:
no haya piedad, liberales.

Ya no hay sangre ni ruina
en nuestra heróica nacion,
pues queria CONSTITUCION
y se la otorgó Cristina.
¡Viva esa reina heroína,
hermosa, sabia y clemente!
¡Viva, pues supo prudente
concedernos tanto bien!
démonos el parabien
y que ¡viva eternamente!

Queremos Constitución,
Reina constitucional,
la Milicia-Nacional
y que no falte la union.
Y el que tenga la intencion
de faltar al juramento,
que jamas halle alimento,

le falte la luz del día,
y con cruel agonía
exale el postrer aliento.

A LA CONSTITUCION.

HIMNO.

*Libertad, libertad, españoles,
Harto tiempo reinó la opresion;
No mas d.spotas ya ni tiranos,
¡Viva, viva la Constitución!*

Sorprendido el león de Castilla
Por el águila perfida, audaz,
Junto al sacro vandálico río
En profundo letargo mortal;
Un rugido del pecho valiente,
Un rugido en su sana lanza,
Que del fiero opresor de la Europa
El poder colosal derribó.

Libertad, &c.

Alza airado la impávida frente,
A la lucha se arroja cruel,
Y á sus garras acaban los bravos
De Marengo y de Jena en Bailén.
De tres siglos y mas las cadenas
Despedaza á sus pies con furor;
Sus fragmentos avienta indignado,
Y la España despienta á su voz.

Libertad, &c.

De Pelayo brillante en el cielo
Centellea la estrella feliz,
Y otra vez la esperanza renace
Al mirarla tan bella salir.
Y los libres la frente levantan
Que los tronos se vieron temblar,
Que á la ley, no á los reyes, el pueblo
Debe humilde su frente doblar.

Libertad, &c.

Y una NINA mas pura que un ángel
Que circundan mil rayos de luz,
¡Libertad! junto al Bétis esclama;
¡Libertad! respondió el andaluz.

La acataron con ansia los pueblos,
Que es la NINA mas bella que el sol,
Y la frente só el yugo encorvada
Alzó libre el bizarro español.

Libertad, &c.

A su voz se disipan las sombras
Que empañaban de Iberia la faz;
A su voz se estreñecen los monstruos
Que triunfaron allá en Villalar.

A su voz aparecen las leyes
De Castilla y del libre Aragón;
Su igualdad reconocen los pueblos
Fatigados de larga opresion.

Libertad, &c.

Mas apenas radiante en el Tajo
Brillar vemos su sacra beldad,
Cuando vil y perfida un tirano
Clava atroz en su seno el puñal.
De la tumba gloriosa y triunfante
Se levanta por fin otra vez,
Y otra ¡ay Dios! cae yerta á los golpes
De un esclavo del Sena cruel.

Libertad, &c.

Vimos ¡ay! la razon oprimida,
Con escándalo hollada la ley,
La virtud moribunda, y el pueblo
A merced del capricho de un rey.
Vimos ciego al feroz sacerdote
De las furias la tea empuñar,
Y á la muerte furioso incitando,
A la tierra y al cielo insultar.

Libertad, &c.

Hoy ya empero que en cándida nube
De los cielos desciende veloz,
Cual de Júpiter la fiel mensajera,
Tras borrasca que el Euro agitó;
En su altar, españoles, hoy mismo
Juraremos mil veces morir,
Antes, si, que ese príncipe viloso
Logre al trono de Iberia subir.

Libertad, &c.

¿Quién no siente de Riego y Padilla
En sus venas la sangre correr,
De la hermosa al acento divino
Precursor de ventura y placer?
¿Quién no siente aquel puro entusiasmo
Que a mil héroes en Grecia inflamó,
Y allá en Roma dió el temple á las almas
De Pompeyo, de Bruto y Catón?

Libertad, &c.

Ella sola valientes hispanos,

Puede darnos el triunfo en la lid;
Ella sola del bando rebelde
Segar puede la infame cerviz.
Ella sola, del pueblo y del trono
Puede el pacto comun sancionar,
Y á los despotas viles lanzando
Dar al mundo feliz libertad.
Libertad, &c.

Cádiz 23 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don José Maria Pastor, primer comandante del segundo batallón de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de Milicia Nacional.—Rondas, contrarondas, capitán de hospital y provisiones, el primer batallón de idem.

JUNTA GUBERNATIVA.

La Junta Gubernativa de esta provincia, penetrada del patriotismo, decision y amor á la libertad de ese ilustre Ayuntamiento, ha determinado confiar exclusivamente á su celo la formacion de un escuadron de caballería, que con el nombre de LANCEROS CONSTITUCIONALES DE JEREZ despierte en la España y en la Europa entera la memoria del heroismo y valor de los Lanceros de Jerez creados para sostener la independencia nacional; de aquellos Lanceros honor y gloria de la España, y mas que todo del pueblo de su nacimiento; de aquellos Lanceros que en Bailén se formaron una reputacion universal y eterna; de aquellos Lanceros que arrojando las hostes del vencedor de Marengo, hicieron concebir al mando civilizado de lo que es capaz un español convencido de la justicia de su causa. No es ménos noble la que van á defender ahora, lidiando por sus derechos políticos, por las garantías de sus bienes materiales y por esa idolatrada Constitucion que todos hemos jurado sostener ó morir.

Esta Junta desea que el escuadron de LANCEROS DE LA CONSTITUCION lleve por enseña el pendon glorioso que acompañó en su triunfo á los de la guerra de la independencia; y para realizar este proyecto se entrega la Junta en manos de V. SS., no queriendo dar disposicion ninguna, ni fijar plazo: todo por completo lo entrega al liberalismo de V. SS.; solo quiere que los jerezanos sepan el distinguido aprecio que merecen á esta Junta. Dios guarde &c. Cádiz 21 de agosto de 1836.—Manuel García del Barrio, vice-presidente.—Augusto Amblard, vocal secretario.—Al ayuntamiento constitucional de Jerez de la Frontera.

JUNTA DE GOBIERNO.

Esta Junta ha recibido del comandante del batallón de la brigada nacional de marina la comunicacion siguiente:—

Esclentísimo señor.—Ahora, que son las ocho y media de la noche, he recibido la prevencion que se sirve V. E. hacerme en oficio de ayer, relativa á recibir instrucciones del señor don Pedro Ibañez, comisionado al efecto. En el momento he pasado á personarme con dicho señor, habiéndole comunicado cuantas noticias he adquirido en esta ciudad durante mi permanencia; y con presencia de los datos que por sí ha obtenido desde su llegada, teniendo á la vista que el día de mañana es el destinado á verificarse en esta ciudad el solemne juramento de la Constitucion, hemos acordado y creído conveniente la permanencia del batallón de mi mando, hasta que enterado de todo V. E., se sirva disponer lo que juzgue mas conveniente.

En tanto es de mi deber manifestar á V. E. que en la noche de antes de ayer recibí orden de la Junta de esta ciudad en los momentos de su disolucion, para trasladarme á Cádiz en el día de ayer; cuya providencia, si bien me era respetable, no la juzgué oportuna: en cuya atencion hice presente, que dependiendo el batallón de mi mando directamente de V. E., no me creía en el caso de verificar sin su orden un movimiento que probablemente estaria en contradiccion con las disposiciones que pensara dictarme; y convencido el señor segundo cabo comandante general accidental de mi razon, me manifestó quedaba inefectuada la disposicion de la estinguida Junta, mientras que consultaba á V. E.—Mientras, tengo el honor de ratificar á V. E. los mas puros sentimientos de la desicion del bata-

llón de mi mando por el sostenimiento del glorioso pronunciamiento de esta heroica ciudad, como de su ciega obediencia á la dignísima Junta que tan sabia y enérgicamente ha sabido sostenerlo. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 20 de agosto de 1836.—Esclentísimo señor.—José Ussel de Guimbarra.—Insértese en los periódicos.—Amblard.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

El esclentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda en 15 del actual me dice lo siguiente:—"Remito á V. S. de orden de S. M. la Reina Gobernadora el adjunto ejemplar de la Gaceta extraordinaria de hoy, comprensiva de varios reales decretos expedidos por S. M., entre ellos el de haberse servido mandar que se publique la Constitucion del año de 1812, en el interin que reunida la nacion en Cortes manifieste su voluntad ó de otra Constitucion conforme á las necesidades de la misma, á fin de que lo tenga entendido y lo comuniqué á los gefes y oficinas de esa."—Lo que inserto á ustedes, acompañando un ejemplar de dicha Gaceta extraordinaria para su publicacion en ese periódico. Cádiz 22 de agosto de 1836.—Por ocupacion del señor intendente:—Jimenez.—Señores redactores del Noticioso.

(Siguen los reales decretos que ya publicamos en nuestro número de 20 del corriente.)

—El digno comisionado de la Junta de Gobierno de Málaga, ha dirigido á la de nuestra provincia la exposicion siguiente:—

"Esclentísimo señor.—Al partir para el seno de mi provincia, de donde he sido llamado por haber terminado la comision que se me confiara, creeria faltar á mis mas sagrados deberes si no hiciese una pública y explícita manifestacion de lo gratos que me han sido los momentos que he tenido el honor de pasar cerca de V. E., y el verdadero pesar que siento mi corazon al separarme de esta capital, que tantas y tan repetidas pruebas ha dado por medio de sus dignos representantes del alto concepto en que tiene á la liberal y decidida Málaga. No se han presentado proposiciones, peticiones, ni convenios que no hayan encontrado la mas favorable acogida. Para V. E. no ha habido exigencias que satisfacer, intereses que salvar y obstáculos que vencer, cuando se ha tratado de conservar la union y fraternidad entre las provincias. Fijas sus ideas en la felicidad de la patria, se le ha visto mas de una vez hacer el sacrificio de sus opiniones por no separarse de tan saludables principios. No ha sido sin embargo este solo el distintivo de su noble conducta: Málaga, Córdoba y Sevilla ha tocado muy de cerca otros beneficios de V. E., y beneficios de tal tamaño que nunca podrán olvidar. Estos son el admirable desprendimiento de V. E., que salvando un sin número de dificultades, ha auxiliado á aquellas de cuanto equipo y armamento han necesitado, posponiendo hasta las atenciones de su provincia. Nada de espíritu de partido, nada de parcialidad: todo ha sido en V. E. candor y buena fe. Con tan previsora política y sin igual comportamiento de parte de una provincia que por su posicion, civilization y riqueza es acaso la mas influyente de la península, no era posible temer un retroceso en nuestra gloriosa carrera: así ha sucedido; y por tercera vez el mágico nombre de Constitucion, resonando dentro de los muros que le sirvieron de cuna, ha hecho estremecer el trono de los tiranos. Reciba, pues, V. E. el parabien y las gracias que le tributa la patria y la provincia de Málaga por mi débil conducto. Yo por mi parte quisiera tener espresiones para significarle mi gratitud y alta consideracion por los repetidos obsequios y pruebas de aprecio que le he merecido; pero no las hallo: las grandes pasiones se sienten, mas no se espresan: solo puedo asegurarle que mi reconocimiento no tendrá límites ni término.

"Al emitir estos sentimientos de fraternidad, espero, á nombre de mi provincia, que sabrá conservar las buenas relaciones que entre ambas han mediado, sin perder su actitud y carácter, hasta tanto que reunidas las Cortes por el método constitucional, se halle fortalecido el trono de nuestra inocente Reina, y garanti-

das las libertades patrias y los derechos que felizmente hemos vuelto á conquistar. Bien preveo que no faltarán enemigos que critiquen tal conducta; pero ¿qué corporacion popular no los tiene? Ellos, sin embargo, si proceden de buena fe no dejarán de convencerse y elogiarla; y si así no fuese, en cualquier circunstancia en que V. E. abandone su honorífico cuanto comprometido puesto, podrá hacerlo en la seguridad de que ha cumplido su deber y ha merecido los elogios de los hombres de bien. Dios guarde á V. E. muchos años.—Cádiz agosto 20 de 1836.—Esclentísimo señor.—José Farinas."

CONTESTACION.

Junta Gubernativa de la provincia de Cádiz.—Si hubiera algo capaz de disminuir el pesar con que la Junta de la provincia de Cádiz ha visto llegar el momento de separarse de ella el digno representante de la de Málaga, hubieran sin duda alguna conseguido los sentimientos de liberalismo y fraternidad que ha desmenuado en la comunicacion de despedida que se ha servido dirigirla. Cádiz no ha hecho sino cumplir estrictamente con un deber que le imponia la unidad de sentimientos y de miras futuras que enlazan á las dos provincias: dejar de ceder á sus indicaciones, solo hubieran podido hacerlo los enemigos de la libertad y de nuestro sublime alzamiento. ¿Qué mérito podrá haber tenido Cádiz colocándose al nivel de la heroica Málaga? ¿Cómo hubiera podido resistir á la suave y persuasiva elocuencia de su digno representante? Málaga ha dado á la España toda un sublime ejemplo, levantando la primera la brillante enseña cuyo alrededor nos hemos colocado todos; esa gloria es suya; nadie se atreverá á disputársela.

Las peticiones que hemos tenido el honor de oír de la boca de su representante, y las escuciones á que daban lugar, estaban ya resueltas dentro de nuestros corazones: nos comprendimos mutuamente, y obramos; el mérito de la iniciativa es solo de Málaga.—Málaga concibe, y en su magestuosa marcha no se contenta con desenvolver sus ideas dentro de su provincia: su recinto era muy corto para contenerlas, y como torrente impetuoso se desmenua con el auxilio de sus comisionados, y triunfan en toda la Andalucía. Cádiz se faltaria á sí misma si no hubiese correspondido á tan grandiosos ejemplos; de la memoria de Cádiz no saldrán nunca tan gratos recuerdos.

Cádiz conservará esta actitud imponente que ha tenido hasta hoy: su Junta Gubernativa está muy distante de pensar en disolverse; y si tiene enemigos ocultos, los desprecia; si se presentan á las claras, los aniquila.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 22 de agosto de 1836.—Manuel García del Barrio vice-presidente.—Augusto Amblard, vocal secretario.

La ausencia del digno representante de la provincia de Málaga, don José Farinas, no podrá ménos de ser sensible á los amigos de la libertad y del progreso. Las virtudes de este joven patriota, sus distinguidos talentos, y su probada energía y actividad, que tanto han contribuido para regularizar el movimiento de las Andalucías, dándole un carácter de unidad firme y estable, le han grangeado el aprecio y estimacion universal. Con elementos de esta naturaleza, que tanto honor hacen á la provincia de Málaga, no es extraño marche tan decidida. Hombres como este son los que la patria necesita. Séanos permitido hacer este pequeño panegirico en prueba del afecto que le profesamos.

La Junta Gubernativa á los pueblos de la provincia.—Habitantes de la provincia de Cádiz:—Vuestra Junta de Gobierno, que se desvela por allanar todos los caminos que conducen al triunfo de la noble causa nacional, en cuyo favor os habeis pronunciado al jurar la Constitucion política de la monarquía, considera como una de las medidas absolutamente precisas para sostenerla la conservacion por ahora en el estado en que se encuentran de las rentas nacionales de todas clases, sin las cuales seria ilusorio vuestro pronunciamiento por la falta consiguiente de medios con que atender á los graves gastos que lleva consigo. Esta corporacion en consecuencia no omite trabajo alguno para hacer efectivos

otros recursos que en las actuales circunstancias son mas que nunca necesarios, ademas de las rentas comunes con que en tiempos ordinarios contaba la provincia. Pero si en vez de aumentarse se disminuyen los ingresos públicos, la consecuencia inmediata que se seguiría sería la de nuestra total destrucción.

Desgraciadamente esta Junta ha tenido el disgusto de saber que aunque la mayor parte de los pueblos de la provincia ofrecen un modelo de orden y adhesión á nuestras actuales instituciones, hay algunos, sin embargo, que se lucidos por personas que equivocan los límites de la libertad constitucional y de la licencia, han roto todos los diques de la legal subordinación, reduciendo las rentas públicas casi á un estado absoluto de nulidad, alterando y destruyendo sus bases, persiguiendo ó quitando á los empleados, y cometiendo otros excesos que ningún gobierno justo puede permitir. Es consecuencia inmediata de tales desórdenes la apatía en unos en el pago de contribuciones, el trastorno y abusos en otros en el manejo de los fondos de propios, y aun en la elección de los concejales que inmediatamente los manejan, y últimamente, el escandaloso tráfico que se advierte en los géneros de ilícito comercio por medio del mas destructor contrabando, que concluiría por arruinar nuestras fabricas, nuestra industria y recursos, y con ellos la libertad que hemos jurado. Pero no es esta sola provincia la que se ha resentido de semejantes excesos, ni con remediarlos en ella se remediaría totalmente el mal que causan; y esta Junta se ha valido ya de todos los medios á fin de que las demás provincias alzadas procuren cortar semejantes abusos, siendo el resultado feliz de sus desvelos la resolución en todas de seguir uniformemente el mismo sistema de recaudación establecido. En su consecuencia, confiada esta Junta en el buen espíritu y decisión de que se halla animada la provincia, no menos que en la sensatez é ilustración de sus habitantes, en ellos confía; y á ellos se dirige, esperando de su patriotismo y del celo de los gobernadores militares, ayuntamientos y gefes de la Milicia Nacional, que por ahora y hasta que las Cortes reunidas con arreglo á la Constitución, resuelvan otra cosa, prestarán los auxilios eficaces que sean necesarios á los encargados de la recaudación, á quienes, en virtud de la presente alocución, se encarga y manda, bajo su mas estrecha responsabilidad, el cumplimiento de todos sus deberes, y que en su virtud no permitan se altere el régimen establecido, procediendo á enmendar las alteraciones que por desgracia se hayan verificado, restableciendo los impuestos y el orden de su recaudación, y vigilando acerca de la persecución del contrabando y demás excesos que se notan; pues la Junta cree escusado advertir que toda infracción de la ley trae consigo el pronto ejercicio de esta, y que las autoridades se verían en el duro compromiso de tener que ejecutarla, si el patriotismo de que han dado relevantes pruebas todos los pueblos de la provincia no diesen á su Junta directiva fundadas esperanzas de que sabrán ofrecer un modelo del orden constitucional á los viles encargados de desacreditar nuestro pronunciamiento noble y patriótico. Y á fin de que lo que queda espuesto tenga cumplido efecto, y no se pueda alegar ignorancia, se fijarán ejemplares de esta disposición en los parages públicos de todos los pueblos cabezas de partido, cuyas autoridades de todas clases quedan responsables de ponerlo en conocimiento de sus subordinados, así como los ayuntamientos de los primeros deberán verificarlo igualmente á los demás de su demarcación, haciéndoles saber que para poder reunir los ánimos de los buenos y verdaderos amantes de la libertad, entre los cuales deben cesar calificaciones odiosas, ha dispuesto esta Junta la salida de una columna compuesta de milicianos nacionales de varios pueblos de la provincia, que con el carácter de conciliadora la recorra, y cuyos gefes llevan las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de su pacífica misión.—Manuel García del Barrio, vice-presidente.—José Lopez Pedrajas.—Sebastián Martínez de Pinillos.—Blas Batanero.—José de Sola.—Manuel García Ampudia.—Pablo Matheu.—José María de Alaba.—José Peñón de Marquina.—José María Gutierrez de la Huerta, vocal secretario.—Augusto Ambard, vocal secretario.

Tenemos á la vista el parte que dió antes de anoche el comandante de carabineros de la hacienda nacional en la bahía, al comandante del cuerpo, sobre la ocurrencia del muelle, por el que resultó que á las once de la mañana dos paisanos conocidos el uno por el Griego y el otro apellidado Quirós, intentando introducir fraudulentamente por la Puerta del Mar unas begigas de aguardiente, el carabinero Juan María Castro, que en cumplimiento de su deber, trató de decomisar el fraude, fué herido alevosamente de una puñalada en el pecho por el Griego; y el carabinero, habiendo tratado de hacer uso de su sable, no pudo conseguirlo por haberle segundado el Quirós con otra puñalada en el vientre. De los agresores el uno fué preso y puesto en la cárcel pública, con otro paisano que parece ser complice en el atentado, y el otro no pudo serlo por haberse fugado. El desgraciado carabinero ha sido conducido en seguida al hospital; y siendo muy graves sus heridas se desespera de su existencia. El comandante de la bahía está instruyendo la competente sumaria del hecho.

Al referir nosotros un atentado tan atroz y escandaloso, llenos de una justa indignación no podemos menos de alzar la voz al cielo sobre un hecho que ultraja la moral pública é hierre los vínculos de la sociedad, reclamando un pronto y ejemplar castigo, para que desaparezcan de entre nosotros y para siempre esos asesinos, y ladrones de la hacienda nacional, y que en lo sucesivo no se repitan iguales atentados y otros desórdenes que parece ocurrieron de sus resultas en el teatro de la escena. Escitamos el celo del señor intendente, á fin de que reclame con tiempo de la autoridad competente el auxilio que deba prestar la Milicia Nacional para proteger á los carabineros y dependientes del resguardo, contra la audacia de estos verdaderos enemigos de la riqueza pública.

Si el hombre haragan y vicioso que se entrega á tan vil trato, cree que con el restablecimiento de la Constitución tiene derecho y libertad para defraudar y asesinar, está muy engañado. El reinado de la Constitución es el reinado de las leyes; allí donde estas imperan, se ejerce la justicia con la severidad y prontitud que sabe reclamar la sociedad que pertenece al hermoso suelo de la libertad. Concluiremos con recordar al juez á quien compete la sustanciación de este horrendo crimen, que un ejemplar á tiempo previene los delitos y mantiene en la sociedad laboriosa á hombres que, seducidos por la impunidad, abandonan el trabajo y se filian en la hermandad de los vagos y contrabandistas, escala primera de los ladrones y asesinos en cuadrilla.—RR.

Gobierno político de la provincia de Madrid.—Por la feliz variación de circunstancias se ha servido disponer S. M. que se suspenda la Junta preparatoria de las Cortes, señalada para el día de mañana: lo que hago saber á los señores diputados para su gobierno. Madrid 15 de agosto de 1836.—El gefe político interino—Fernando Rubin de Celis.

De una carta fidedigna de Granada, fechada el 16 de este mes, copiamos lo siguiente:—
"Ayer salió de esta ciudad una columna, compuesta de todo el batallón de nacionales de Loja, unos 250 nacionales bomberos, todos los miñetes y unos 30 artilleros de la Alhambra, con dos piezas de artillería: mañana creo que salen sobre 600 hombres del primero y tercer batallón de nacionales y los que hayan salido de los pueblos circunvecinos, con alguna caballería."

Con motivo de haberse nombrado gefe político de la provincia al señor Murure, se nos ha remitido un artículo probando la imposibilidad que hay en ejercer aquel destino ó empleo y el de juez primero de primera instancia, que actualmente desempeña dicho señor. Por falta de lugar no le insertamos hoy; pero lo haremos mañana.—RR.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Sevilla un místico español, con trigo y otros efectos.

De Málaga en 2 dias bergantin-goleta español San-José, capitán don Juan Apolinario, con frutos, para Canarias.

De Valencia barca ídem Nuestra Señora de los Remedios, capitán don Jaime Salou, con melones.

De Sanlúcar vapor español B. tis. Dos bergantines, un laúd del oeste, y una tarana de levante, españoles.

FONDOS PUBLICOS AYER.

Titulos al 5 por 100.....	papel.....	40.
Titulos al 4 por 100.....	nominal.....	30.
Vales no consolidados.....		00.
Certificaciones.....	papel.....	11.
Recibos de intereses.....		00.

NOTICIAS PARTICULARES.

La persona que se hubiese encontrado un PAÑUELO DE OLAN bordado y de bolso, marca número 59, que el viernes en la tarde se quedó olvidado en los asientos del salón de la Alameda; se suplica lo entregue á don Juan Busson, tienda de mercader, calle de don-Carlos, seguro del agradecimiento, dándole su hallazgo.

AVISO.—En la calle de la Amargura, frente á la tienda de los encurtidos, número 104, se abre hoy lunes un NUEVO ESTABLECIMIENTO con surtido de ropa hecha y otros muchos géneros al vareo; y proporcionándose al dueño la enagenación de ellos con mucha mas equidad de la generalmente conocida y anunciada hasta el día, lo avisa al público, para que el que quiera disfrutar de igual beneficio; pues siendo la mayor parte de verano, se propone realizarlo en breve, mediante lo adelantado de la estación, á precios sumamente baratos.

En la calle del Bahuarte, número 120, se VENDEN varios muebles con equidad.

El bergantin español ACTIVO, su capitán don Francisco Puig y Torgás, saldrá para Puerto-Rico y la Habana el 25 del corriente. Admite pasajeros para ambos puertos, y se despacha por don Angel María Castrisones, callejon del Tinte, número 194.

Se vende un BIRLOCHO con todos sus arcos correspondientes. La persona que quiera comprarlo se dirigirá á la cochera situada en el campillo de los Coches, número 218, frente al parque de artillería. 2

DIVERSIONES PUBLICAS.

Para celebrar el triunfo de las libertades españolas, afianzadas en la restauración del código nacional sancionado por las Cortes de 1812, el Puerto de Santa-Maria prepara funciones dignas de la pública espectación, las cuales se verificarán el domingo próximo. Cuando nos envíen su programa, que será muy pronto, tendremos el placer de anunciarlas al público. Pero desde ahora podemos asegurar que entre esas funciones se dispone una gran corrida de toros, para cuyo mayor lucimiento no se economizan gastos, diligencias, ni paso alguno. El ganado se solicita de una de las vacadas de mas crédito, y pagándole al precio mas alto que se pueda exigir si su calidad es brava á toda prueba, no hay duda que los aficionados disfrutarán de una corrida que podrá llamarse la mejor de las verificadas hasta el presente. La empresa está á cargo de la Milicia Nacional de caballería, y su comisión ha tomado el empeño de apurar todos los esfuerzos para solemnizar como corresponde el triunfo de la revolución gloriosa á que debemos nuestra adorada Constitución.—El matador Montes y sus picadores y banderilleros habían cumplido ya su contrato, y se retiraban á Madrid; pero ha podido lograrse que trabajen en la vista que indicamos.—La plaza estará muy surtida de buenos caballos, se emparesará, y habrá músicas militares.—En la noche el Ayuntamiento de la mencionada ciudad hará salir un carro triunfal con el retrato de nuestras Reinas; habrá bailes, y en fin todos los regocijos inocentes con que un pueblo ilustrado y patriota debe y sabe celebrar la regeneración del país, que para siempre ha destruido las maquinaciones viles de los despotas que lo esclavizaban.—Sin temor de quedar mal, podemos invitar al pueblo de Cádiz y á los de las cercanías, á que no pierdan esta función que se prepara con empeño y generosidad.—RR.